

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

PRORROGA ACEPTACION DE OFERTA No PN ARSAN – MEMAZ MIC 91-8-20166-2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES E INVERSIONES FZZ SAS CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA MEJORAR EL ESTADO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE LA CONFORMAN TODO ESTO SE VERÁ REFLEJADO EN INSTALACIONES CÓMODAS, AGRADABLES Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS AFILIADOS Y BENEFICIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS.

En Manizales, entre los suscritos a saber **Coronel SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.969.133 de Bogotá, designada como Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y obrando en nombre de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, debidamente facultado por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero 2017, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra: **NORBERTO ZULUAGA BETANCURT**, mayor de edad, vecino de Manizales Caldas identificado con la cedula de ciudadanía Nro. CC **79.338.792** quien actúa en calidad de Representante legal **INVERSIONES FZZ SAS** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar, el contrato Nro. **91-2-20166-2018**. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el supervisor del contrato Patrullero **FERNANDO ARIAS AGUIRRE** mediante oficio S – 2019- 026571- ARSAN – JEFAD – 29 de fecha 10 de mayo solicita al contratante una prórroga de 4 Meses. **SEGUNDO:** Que el porcentaje ejecutado al 10-05-2019 del presupuesto asignado para la presente vigencia es de 68.53 %, **TERCERO:** Que el valor inicial del contrato fue de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2018 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) y para la vigencia 2019 la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000), con fecha de inicio del 21-12-2018 y un plazo de ejecución de CINCO (05) Meses contados a partir de la carta de inicio. **CUARTO:** Que el contrato presenta un saldo en el sistema al 10-05-2019 de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$5.219.254) de los cuales se encuentran pendientes de trámite para pago: \$1.120.609, por lo tanto el saldo real del contrato es por 4.098.645.. **QUINTO:** Que la fecha de terminación del contrato es para el día 20-05-2018. **SEXTO:** Que con fecha 29 de marzo se realizó una adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) con lo que se modificó la cláusula apropiación presupuestal por un valor total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000) financiado de la siguiente manera: vigencia 2018 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) y vigencia 2019 (10.500.000) DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. **SEPTIMO:** Que se requiere la presente **PRORROGA** para dar mantenimiento locativo y corregir los eventuales daños, que se presenten por

PRORROGA ACEPTACION DE OFERTA No PN ARSAN – MEMAZ MIC 91-8-20166-2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES E INVERSIONES FZZ SAS CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA MEJORAR EL ESTADO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE LA CONFORMAN TODO ESTO SE VERÁ REFLEJADO EN INSTALACIONES CÓMODAS, AGRAÐABLES Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS AFILIADOS Y BENEFICIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS.

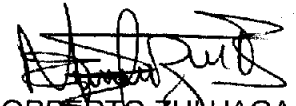
lo menos durante 4 meses, pues actualmente no existen recursos adicionales, con los cuales realizar un nuevo proceso contractual que lo soporte. **OCTAVO:** Que la modificación está debidamente soportada en la Ley 80 del 1993 en su Artículo 13º - De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales, Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en su Artículo 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, por todo lo anterior se acuerda: **PRIMERO:** Prorrogar el presente contrato en CUATRO (04) MESES más. **SEGUNDO:** La nueva fecha de vencimiento o terminación del contrato será el 20/09/2019. **TERCERO:** REQUISITOS DE EJECUCIÓN 1), La ampliación de las pólizas por parte del CONTRATISTA de acuerdo con el nuevo tiempo adicionado 2) La aprobación de las pólizas por el contratante. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato continuaran iguales.

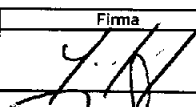
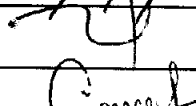
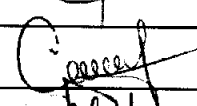
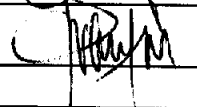
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Manizales Caldas a los _____

EL CONTRATANTE


Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

EL CONTRATISTA


Señor NORBERTO ZULUAGA BETANCURT
Representante Legal INVERSIONES FZZ SAS
CC 79.338.772

Funcionario o asesor	Dependencia	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Analista de Contratos	Subintendente ALFONSO POSADA PICO		200519
Revisado por	Profesional Universitaria	Abogada SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ		20/05/19
Revisado por	Jefe Grupo Apoyo Administrativo	Teniente CARLOS ANDRÉS CUÉLLAR LEGUIZAMÓN		20/05/19
Vo.Bo	Jefe Área de Sanidad	Capitán IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO		20-05-19
Fecha elaboración				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales.				

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfono 8928025
decal.clito-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan